



ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Aprobación del acta N° 1/2022, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de enero de 2022.*
- 2.- *Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 31 de enero de 2021.*
- 3.- *Informes preceptivos del Comité Consultivo*
- 4.- *Informe [REDACTED]*
- 5.- *Ruegos y preguntas.*

1 Aprobación del acta N° 1/2022, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de enero de 2022.

Aprobada por unanimidad.

2 Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 31 de enero de 2021.

Examinado el contenido del Informe del Mercado de Tabacos y actividad del Organismo a 31 de enero de 2021, remitido a [REDACTED] del Comité Consultivo con antelación a la celebración de la presente sesión, [REDACTED] señala que como novedad se han introducido en la parte final, páginas 44 y siguientes, gráficos de las ventas en función del producto, el número de unidades y el precio.

Respecto de las ventas de tabaco por calentamiento, [REDACTED] indica que, como ya había señalado en anteriores sesiones, su propósito sería el de desglosar este dato de la cifra de tabaco por calentamiento, pero ello presenta un importante obstáculo técnico puesto que, por razones tributarias, las ventas de tabaco por calentamiento se insertan dentro de las ventas de picadura de pipa. Por ello se está estudiando la forma de ofrecer el dato manteniendo la necesaria coordinación y equivalencia con la estadística del resto de entidades públicas.

En cuanto a las ventas a 31 de enero de 2022 destaca [REDACTED] una subida en las magnitudes expresadas euros en todas las labores del tabaco excepto en cigarrillos. Por provincias la evolución general es al alza, especialmente en los territorios más afectados por el factor turismo y frontera.

Pasando a la recaudación, indica [REDACTED] un incremento del 7,14% en la recaudación por IVA.

Respecto de los precios de las diversas labores del tabaco se mantiene estable en cigarrillos (4,59 euros) y picadura de liar (3,56 euros) con un ligero incremento



de 0,01 euros en picadura de pipa hasta los 2,74 euros.

Concluye [REDACTED] analizando la actividad del organismo comparando el número de solicitudes tramitadas en enero de 2022 (3.471) con las tramitadas ese mismo mes en 2021 (2.247), incremento que atribuye en buena parte a la evolución de la pandemia.

3.- Informes preceptivos del Comité Consultivo

De acuerdo con el artículo 5. Siete de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, en relación con el artículo 5. Cuarto. D) de esa misma norma y el artículo 8.2c) del Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, el Comité Consultivo informa favorablemente la propuesta de inscripción de [REDACTED] como importadora en el Registro de Operadores por entender concurrentes los requisitos legalmente exigidos para su habilitación e inscripción como tal importador tal y como resulta del informe de 25 de enero de 2021 [REDACTED] remitido junto con la convocatoria.

4 Informe [REDACTED]

En relación el punto anterior [REDACTED] informa al Comité consultivo de la existencia de expendedorías de tabacos en los establecimientos penitenciarios. Expendedorías cuya gestión corresponde a la entidad pública TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN dependiente del Ministerio del Interior. Mediante Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, la Administración General del Estado transfirió a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicio sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria respecto del territorio de dicha Comunidad Autónoma. Debido a ello se han concedido las correspondientes habilitaciones a la entidad dependiente del Gobierno del País Vasco que asumirá la explotación de las expendedorías ubicadas en los establecimientos penitenciarios afectados por el Real Decreto 474/2021, de 29 de junio de un modo análogo a como se hizo cuando estas mismas competencias fueron transferidas a la Generalitat de Cataluña. Puesto que esta habilitación se realiza por mandato directo del legislador no resulta precisa la intervención del Comité Consultivo si bien [REDACTED] sí es partidario de que sea informado de ello.

Igualmente se indica por [REDACTED] que se continúan los trabajos para la elaboración de la Ley del Mercado de Tabacos, así como para la transformación digital donde se está realizando una intensa actividad con el contratista.

5.- Ruegos y preguntas.

[REDACTED] agradece la participación del Comisionado para el Mercado de Tabacos –junto con otras entidades públicas como el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT, la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre o las Comunidades Autónomas– en los trabajos que [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] está



realizando en materia de trazabilidad y que han incluido visitas a diversas fábricas tanto en Cantabria como en las Islas Canarias. Gracias a estas visitas, considera, se han podido exponer las peculiaridades de la regulación del tabaco en las Islas Canarias, así como la complejidad de aplicar la normativa sobre trazabilidad a las labores del tabaco elaboradas de un modo manual o semi-manual.

Al respecto pregunta [REDACTED] tiene ya formado un criterio, respondiendo [REDACTED] que respecto de la fabricación mecanizada tienen ya propuestas pero que con la manual o semi-manual están teniendo mayores complicaciones.

No habiendo otros ruegos y preguntas, [REDACTED] levanta la sesión del Comité Consultivo, a las 13:35 horas del 23 de febrero de 2022, agradeciendo la participación a todos sus miembros.

